



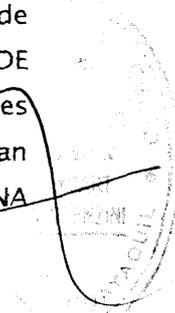
ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLEARANCE S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil nueve, ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: **JOHANNA TORRES CARVACHE**, en su doble condición de accionista, y de Gerente General y como tal Representante Legal Estatutaria de la Compañía CLEARANCE S.A., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que anexa a esta matriz como documento habilitante, quien es ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla personalmente doy fe, por cuanto me exhibe su cédula de ciudadanía. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLEARANCE S.A.**, estipulada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** A otorgar el presente instrumento comparece: JOHANNA TORRES CARVACHE, en su doble condición de accionista y de Gerente General y como tal Representante Legal Estatutaria de la Compañía CLEARANCE S.A., quien acredita su intervención con la copia certificada del nombramiento que acompaña, el cual se encuentra debidamente aceptado, inscrito y vigente, y se adjunta a la matriz de esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de Octubre

del dos mil nueve, la que también se acompaña en copia certificada para que habilite la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** Mediante escritura pública otorgada en fecha diez de Octubre del dos mil siete, en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se constituyó la Compañía CLEARANCE S.A., la cual sometida al trámite de Ley, fue aprobada por La Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número cero siete G.I.J. cero cero cero seis ocho seis uno del dieciséis de Octubre del año dos mil siete, la que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en fecha diecisiete de Octubre del dos mil siete; **DOS:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas del trece de Octubre del dos mil nueve, por unanimidad resolvió, FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO en la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CLEARANCE S.A. a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DOS MIL SEISCIENTAS nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una y que la suscripción y pago de los DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que corresponden al aumento del capital suscrito, **se efectúe en especie, con el aporte al capital social de CLEARANCE S. A. de un predio rústico de CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILESIMAS DE HECTÁREA**, ubicado en el sitio Julio Moreno, de la Parroquia del mismo nombre, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, de propiedad de la accionista JOHANNA ALEXANDRA TORRES CARVACHE, adquirido por adjudicación que en su favor efectuare el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA mediante providencia de fecha siete de Febrero del dos mil siete, la cual se inscribió en el Registro General de Tierras del INDA el nueve de Febrero del dos mil siete, se protocolizo en la Notaría Pública Trigésima del Cantón Guayaquil el quince de Febrero del dos mil siete, e inscribió en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Cantón Santa Elena, en el



veintidós, de fojas veinticuatro mil doscientos diecinueve a veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro, con el número de inscripción mil ciento sesenta y tres del Registro de Propiedad, el treinta de Mayo del dos mil siete, predio que está circunscrito: Al Norte: con Federico Cornejo en mil cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros rumbo N ochenta y tres cuarenta y dos E; Al Sur: con Jeanett Zúñiga en mil ciento treinta y un punto sesenta metros rumbo S sesenta y nueve cincuenta y siete W; Al Este: con Río Beden en trescientos quince punto setenta y siete metros rumbo S cuatro cero cero W; y al Oeste, con camino viejo de diez metros de ancho doscientos ocho punto noventa y siete metros rumbo N diez veinticuatro E; doscientos diez punto once metros N uno cuarenta y cuatro W; ciento setenta y seis punto sesenta metros N trece cincuenta y dos E; **TRES:** Reformar los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de la compañía, autorizando a la Gerente General para que proceda a otorgar la correspondiente escritura ante Notario Público, con lo cual el Capital Autorizado de la compañía queda establecido en SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo en los términos contenidos en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de Octubre del dos mil nueve, la que se incorpora en copia certificada a la presente escritura.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes anotados, la otorgante, efectúa las siguientes declaraciones: **JOHANNA TORRES CARVACHE**, en su doble condición de accionista y de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **CLEARANCE S.A.**, declara: **UNO.-** Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS.-** Aumentado el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DOS MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por la accionista **JOHANNA**



TORRES CARVACHE, con el aporte en especie de un predio rústico de CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILÉSIMAS DE HECTÁREAS de su propiedad, en la forma en que consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de Octubre del dos mil nueve; **TRES.-** Que el capital en referencia se encuentra integrado y pagado en su totalidad, lo que declara bajo juramento; **CUATRO.-** Que la accionista suscriptora de este aumento es de nacionalidad ecuatoriana; **CINCO.-** Reformados los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de Octubre del dos mil nueve, cuya copia se agrega como documento habilitante del aumento; **SEIS.-** Que la compañía CLEARANCE S.A. no es contratista de obra pública, lo que declara bajo juramento. **SIETE.-** Que transfiere el dominio y la propiedad total del antes referido predio rústico a la compañía CLEARANCE S.A., el que se encuentra singularizado por su ubicación, superficie y linderos en el numeral dos de la de la cláusula segunda de este instrumento, transfiriéndolo en su totalidad, sin reservarse nada para sí, a perpetuidad, con sus servidumbres, usos y costumbres a favor de la adquirente compañía CLEARANCE S.A., predio rústico que se encuentra libre de gravámenes o prohibiciones, no sujeto a condiciones suspensivas o rescisorias, petición de herencia, dado en arrendamiento, o constituido en patrimonio familiar, obligándose al saneamiento en los términos de Ley; **OCHO.-** Que se obliga en calidad de aportante a restituir a CLEARANCE S.A. a su sola petición judicial o extrajudicial, cualquier impuesto fiscal, municipal o especial que esta se viere obligada a pagar en el futuro por causas preexistentes o anteriores a este aporte, o por no haber sido debidamente pagados los impuestos prediales respectivos del pasado. Además, el aportante y la compañía CLEARANCE S.A., declaran de manera expresa que renuncian a favor de la otra parte, al derecho eventual que podrían tener de reclamarse por lesión enorme, aduciendo que el bien aportado es inferior o superior, en menos de la mitad o más del doble, respectivamente del valor real de la



Propiedad.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, copia del certificado que contiene la historia de dominio del predio rústico objeto del aporte, conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena; copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CLEARANCE S. A. de fecha trece de Octubre del dos mil nueve; copia del nombramiento que acredita la representación legal de la Gerente General de la compañía CLEARANCE S.A.; copia del certificado de avalúo del predio materia del aporte conferido por la Municipalidad de Santa Elena, y copia del plano del predio objeto de la aportación. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades necesarias para la validez del presente instrumento.- Firma.- FREDDY SOLORZANO VILLAMAR, Abogado, Registro Profesional número cuatro mil quinientos noventa y uno.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, íntegramente por mí, El Notario, en alta voz a la otorgante, esta la aprueba, se ratifica, afirma y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

JOHANNA ALEXANDRA TORRES CARVACHE
GERENTE GENERAL CLEARANCE S.A
R.U.C. 0992596848001
C.I. 091480543-7
C.V. 106-0566



CLEARANCE S.A.

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2008

23/12/2008

SEÑOR JOHANNA TORRES CARVACHE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CLEARANCE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

Sesión

La compañía **CLEARANCE S.A.**, se constituyó el 10 de Octubre de 2007, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaria Suplente Trigesima de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Octubre del 2007.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

Marjorie Roxana Parrales Ponce
Secretaria AD-HOC

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2008

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **CLEARANCE S.A.**

JOHANNA TORRES CARVACHE
NACIONALIDAD: ECUATOTIANA
C.C. N° 0914805437

NUMERO DE REPERTORIO: 69.827 /
FECHA DE REPERTORIO: 23/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/ GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Diciembre del dos mil ocho, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CLEARANCE S.A., a favor de JOHANNA ALEXANDRA TORRES
CARVACHE, a foja 159.632, Registro Mercantil número 27.856. /

ORDEN: 69827



\$ 9.30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLEARANCE S.A.

En Guayaquil, el trece de Octubre del año dos mil nueve, a las 10H00, se reúne en la local social de la empresa, ubicado en la Av. Quito 943 y Vélez, quinto piso, oficina 501, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CLEARANCE S. A. al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la presencia de los accionistas JOHANNA ALEXANDRA TORRES CARVACHE, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor; y RAMIRO ELOY VELASQUEZ SOTOMAYOR, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pagada en el cien por ciento de su valor.

La Compañía tiene un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Dirige la Junta el señor, RAMIRO VELASQUEZ SOTOMAYOR en calidad de Presidente Ad-Hoc. Actúa como Secretaria de la Junta la señora JOHANNA TORRES CARVACHE, Gerente General estatutaria de la empresa.

El Presidente Ad-Hoc dispone la elaboración del listado de asistencia de accionistas, constatándose la presencia de todos los miembros de la Junta, declarándose en consecuencia de ello instalada la presente sesión.

El Presidente Ad-Hoc propone a los accionistas que convendría conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: PROCEDER A LA FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO AL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y A LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

Efectuada la propuesta de orden del día, los accionistas aceptan el planteamiento formulado y en consideración de ello, aceptan conocer y resolver sobre el punto en referencia.

Se entra a tratar sobre el punto único del orden del día, esto es a conocer y resolver sobre la Fijación del nuevo capital autorizado de la empresa, el aumento del capital suscrito, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta y expresa que para el giro de los negocios de la empresa, por la actividad que ejercita que se orienta en lo principal a la agricultura, es necesario aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la empresa, reformando en consecuencia de ello sus estatutos, proponiendo hacerlo a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA el capital autorizado, incrementando el capital suscrito de la empresa a TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Toma la palabra RAMIRO VELASQUEZ SOTOMAYOR, en su calidad de accionista y expresa su conformidad de que se aumente el capital autorizado a la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que se incremente el capital suscrito a TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, expresando sin embargo, que no esta en capacidad de suscribir nuevas acciones en el mismo, renunciando a su derecho preferente de hacerlo en proporción al número de acciones que posee en el Capital de la compañía, sin que por ello no lo haga la otra persona accionista de la empresa, en función de su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en proporción a las que

pose en el capital actual, y/o a suscribir la totalidad del valor del aumento, pagándolo ya sea en numerario y/o en especie.

Interviene la accionista JOHANNA TORRES CARVACHE expresando que esta de acuerdo en que se aumente el capital autorizado a la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que sea incrementando el capital suscrito de la empresa a TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, indicando que esta dispuesta a suscribir la totalidad de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital que se propone, planteando pagarlas en especie, con el aporte de un predio rústico de su propiedad, de CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en la Parroquia Julio Moreno del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, predio rústico que es apto para el desarrollo de la agricultura, y cuyo avalúo cubre la totalidad del valor del aumento que se ha planteado.

Nuevamente interviene el accionista de la compañía RAMIRO VELASQUEZ SOTOMAYOR, expresando que encuentra factible la suscripción de las nuevas acciones correspondientes al pago del aumento del capital de la forma planteada por la accionista JOHANNA TORRES CARVACHE, esto es, en especie, con el aporte del bien raíz de su propiedad antes singularizado. En consecuencia de lo expuesto, los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, por unanimidad, resuelven fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y aumentar el capital suscrito de la empresa a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de DOS MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y cuyo pago o cancelación se efectúa en especie, con el aporte del predio rústico de CUARENTA Y SEIS HECTAREAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE HECTAREA de propiedad de la accionista JOHANNA ALEXANDRA TORRES CARVACHE, ubicado en el sitio Julio Moreno, la Parroquia Julio Moreno, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, el cual lo adquirió mediante providencia administrativa de Adjudicación que en su favor efectuó el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA el 7 de Febrero del 2007, la cual se protocolizó ante el Notario Publico Trigésimo del Cantón Guayaquil el 15 de Febrero del 2007, e inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el 30 de Mayo del 2007 en el Registro de propiedades en el tomo 22 de fojas 24219 a 24234, con el número de inscripción 1163, lo cual certifica el Registro Inmobiliario de la Propiedad del referido Cantón, mediante la certificación actualizada expedida por dicha dependencia que se incorpora a este instrumento como documento habilitante, predio rústico que consta debidamente catastrado en la Municipalidad de Santa Elena con el Código 3915-940-005-0041-000 el cual lo valora en dos mil seiscientos treinta y ocho dólares con treinta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y cuyos linderos generales son: Al Norte: Con Federico Cornejo en 1058.38 M. Rumbo N 83 42 E. Al Sur: Con Jeanett Zuñiga en 1131.60 M. Rumbo S 69 57 W. Al Este: Con Río Beden en 315.77 M. Rumbo S 4 00 W. y Al Oeste: Con Camino Viejo de 10 M. de ancho 208.97 M. Rumbo N 10 24 E; 210.11 M. N 1 44 W; 176.60 M. N 13 52 E. Los accionistas, visto el planteamiento efectuado, avalúan el bien raíz objeto de la propuesta en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, responsabilizándose solidariamente frente a terceros, por el valor del mismo. En función de lo resuelto, la accionista JOHANNA TORRES CARVACHE suscribe y paga DOS MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, que las paga en su totalidad, en especie, con el aporte y transferencia a la compañía CLEARANCE S.A. del predio rústico antes singularizado por su ubicación, superficie, linderos e historia de dominio.

De la forma antes indicada queda totalmente suscrito y pagado el aumento de capital en cuestión, el cual se cancela en su totalidad de la forma y modo expresado en la

presente acta, quedando por efecto del aumento, reformados los Artículo Cuarto y Quinto del estatuto social de la compañía el cual dirá:

" ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de America cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la ley, los Reglamentos, y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, y corresponde a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada titulo podrá contener una o mas acciones; las acciones serán emitidas en los libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.-
ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno a la tres mil cuatrocientas, pudiendo un mismo título representar varias acciones. "

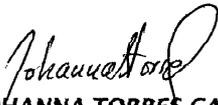
La Junta General Extraordinaria de Accionistas en consecuencia de lo resuelto, aprueba la reforma de su Estatuto Social, resolviendo autorizar a la Señora Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar y suscribir ante Notario Publico la correspondiente escritura por la cual se ejecuten la declaración y la resolución de esta Junta.

No habiendo otro punto sobre el cual conocer y resolver, se da por concluida la sesión, haciéndose un receso para la elaboración del acta correspondiente, la cual, una vez redactada por el Secretario de la Junta, es leída a los asistentes quienes por encontrarla conforme a lo resuelto en la sesión, la aprueban por unanimidad.

FIRMAN: RAMIRO VELASQUEZ SOTOMAYOR, ACCIONISTA; JOHANNA TORRES CARVACHE, ACCIONISTA; RAMIRO VELASQUEZ SOTOMAYOR, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; y, JOHANNA TORRES CARVACHE, GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA.

Certifico que la presente acta es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía.

Guayaquil, 13 de Octubre del 2009


JOHANNA TORRES CARVACHE
GERENTE GENERAL CLEARANCE S.A.
SECRETARIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 091480543-2

TORRES CARVACHE JOHANNA ALEXANDRA

GUAYAS / GUAYAQUIL / MOLINAR / SACRAMENTO

09/10/1974

EDUCACION PRIMARIA

ESTADO CIVIL SOLTERO

FORMA DE RENTAS Gys

0519825

Johanna Harel
 FIRMA DEL CERTIFICADO



ECUATORIANA ***** E3330222

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO POLO TORRES BADILO

SONIA CARVACHE EDOCA

GUAYAQUIL 10/09/2008

10/09/2015

FORMA DE RENTAS REN Gys 0519825



FIRMA DEL CERTIFICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0566 0914805437

NÚMERO CEDULA

TORRES CARVACHE JOHANNA ALEXANDRA

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

XIMENA XIMENA

PARROQUIA ZONA

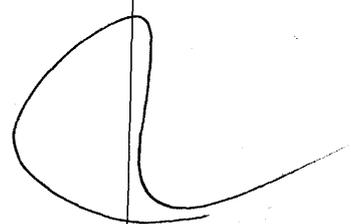
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





IMSE

Ilustre Municipalidad de Santa Elena

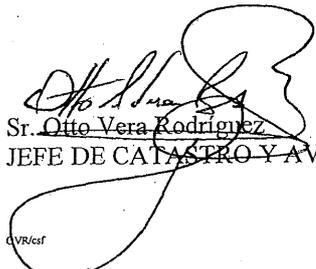


DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS

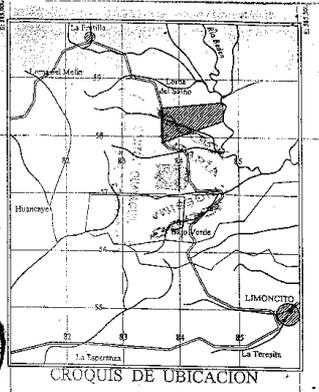
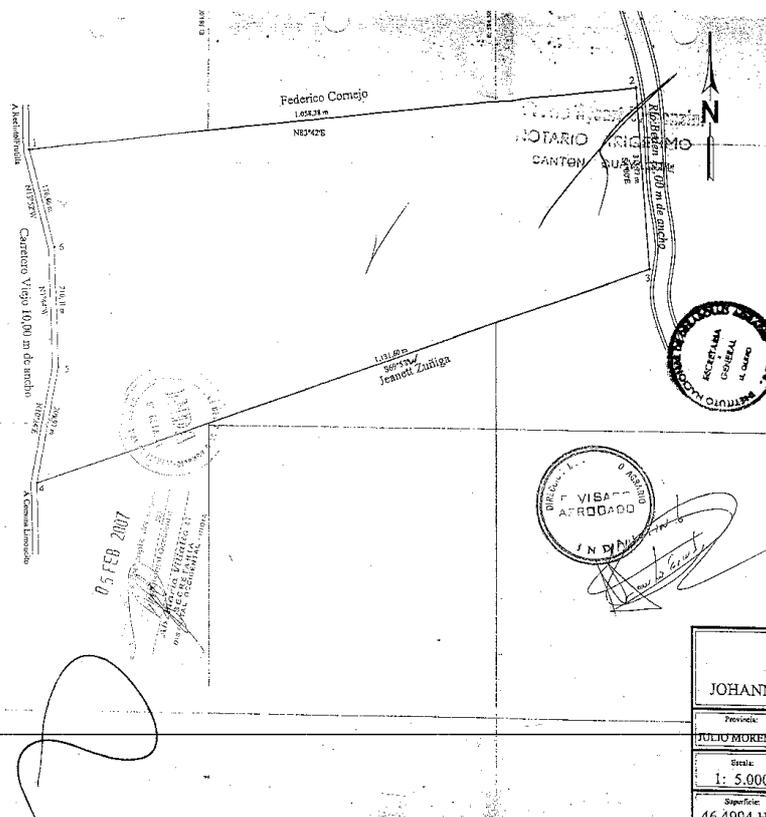
CERTIFICA: Revisado el catastro predial rústico del Cantón Santa Elena, se constató que se encuentra catastrado un lote de terreno de 46,49 has. Ubicado en el sector de Limoncito, Parroquia Julio Moreno, identificado con el código No. 3915-940-005-0041-000 a nombre de **TORRES CARVACHE JOHANNA ALEXANDRA**, cuyo avalúo comercial es de \$ 2638,35 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Es todo cuanto puedo certificar en mérito a los antecedentes a los que me remito en caso necesario.

Santa Elena, Septiembre 29 del 2009


Sr. ~~Otto Vera Rodriguez~~
JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS





CARTA IOM - CHONGON
 Serie 7721-307/04, 358/05
 ESCALA 1:50,000

COORDENADAS UTM		
Pto	Latitud	Longitud
1	9 758 482,00	863 691,00
2	9 758 598,00	864 743,00
3	9 758 253,00	864 795,00
4	9 757 835,00	865 702,00
5	9 758 402,54	863 739,70
6	9 758 310,55	863 739,32
7	9 758 402,54	863 739,32
8	9 758 402,54	863 739,32
9	9 758 402,54	863 739,32
10	9 758 402,54	863 739,32
11	9 758 402,54	863 739,32
12	9 758 402,54	863 739,32
13	9 758 402,54	863 739,32
14	9 758 402,54	863 739,32
15	9 758 402,54	863 739,32
16	9 758 402,54	863 739,32
17	9 758 402,54	863 739,32
18	9 758 402,54	863 739,32
19	9 758 402,54	863 739,32
20	9 758 402,54	863 739,32
21	9 758 402,54	863 739,32
22	9 758 402,54	863 739,32
23	9 758 402,54	863 739,32
24	9 758 402,54	863 739,32
25	9 758 402,54	863 739,32
26	9 758 402,54	863 739,32
27	9 758 402,54	863 739,32
28	9 758 402,54	863 739,32
29	9 758 402,54	863 739,32
30	9 758 402,54	863 739,32
31	9 758 402,54	863 739,32
32	9 758 402,54	863 739,32
33	9 758 402,54	863 739,32
34	9 758 402,54	863 739,32
35	9 758 402,54	863 739,32
36	9 758 402,54	863 739,32
37	9 758 402,54	863 739,32
38	9 758 402,54	863 739,32
39	9 758 402,54	863 739,32
40	9 758 402,54	863 739,32
41	9 758 402,54	863 739,32
42	9 758 402,54	863 739,32
43	9 758 402,54	863 739,32
44	9 758 402,54	863 739,32
45	9 758 402,54	863 739,32
46	9 758 402,54	863 739,32
47	9 758 402,54	863 739,32
48	9 758 402,54	863 739,32
49	9 758 402,54	863 739,32
50	9 758 402,54	863 739,32

SECRETARIA GENERAL de OBRAS
 DIRECCION GENERAL de OBRAS
 VISADO APROBADO
 IN P.M.
 05 FEB 2007

PLANO PREDIAL
 Predio: MATA PALO O GUASMO
JOHANNA ALEXANDRA TORRES CARVACHE

Provincia:	Zona:	Comuna:	Parcela:
JULIO MORENO	MATA ELENA	GRAN VIZCAYA	14-03-06
Escala:	Solicitante:	Fecha de Emision:	Fecha y Aprobación:
1: 5.000	Johanna Alexandra Torres Carvache	14-03-06	
Superficie:	Superficie:	Superficie:	Superficie:
46,4994 Has.	46,4994 Has.	46,4994 Has.	46,4994 Has.



**I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

Fecha: 30/09/2009 Código de Lote: 3915-940-005-0041-000 Título de Crédito Nº: 54241 Año de Emisión: 2009 Nº Control: 295171

Contribuyente: TORRES CARVA CHE JOHANNA ALEXANDRA Céd. Ident./ R.U.C./Cód. Cat.: 0914205437

PAGO DE PREDIOS RUSTICOS

DETALLE DE VALOR RECIBIDO

Avalúo de Terrenos: 2,638.35 Avalúo de Edificaciones: 0.00 Avalúo Impuesto: 2,638.35

CONCEPTOS

Impuesto Predial
Recargo
Procesamiento de datos
Exoneración

VALOR

0.00
1.00
TOTAL PAGAR: 1.00



Efectivo	\$ 1.00
Cheques	\$ 0.00
N/C y/o Transfer.	\$ 0.00
N/D y/o Ajuste	\$ 0.00
Total Recibido	\$ 1.00

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA
RECIBIDO

30 SEP 2009

PAGADO

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

Sello y Firma de Cajero

Impreso por POLIGRAFIA C.A. - Tel.: 2566703. Céd. R.U.C.: 099715433001



REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA ELENA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo - Telf. 2940122

Libro Registral No.	1351
Folio Inicial	

Conforme a la solicitud Número: 5448, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1351:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 30 de Mayo de 2007*
 Parroquia: Julio Moreno
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sitio Mata Palo o Guasmo, de la parroquia Julio Moreno del cantón Santa Elena.
 Norte: Con Federico Cornejo en 1058,38 M. rumbo N 83 42 E.;
 Sur : Con Jeanett Zúñiga en 1131,60 M. rumbo S 69 57 W.;
 Este : Con río Beden en 315,77 M. rumbo S 4 00 W.;
 Oeste: Con camino viejo de 10 M. de ancho 208,97 M. rumbo N 10 24 E.; 210,11 M. 144 W; 176,60 M. N 13 52 E.
 Área total: 46,4994 HAS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Protocolización de Adjudicación	1.163 30/05/2007	24.219

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Protocolización de Adjudicación

Inserito el: *Miércoles, 30 de Mayo de 2007*
 Tomo: 22 Folio Inicial: 24.219 - Folio Final: 24.234
 Número de Inscripción: 1.163 Número de Repertorio: 1.264
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 14 de Febrero de 2007*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000066	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario Inda		Quito
Adjudicatario	09-14805437	Torres Carvache Johanna Alexandra	Soltero	Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:01:12 del Lunes, 05 de Octubre de 2009

Edición
2007-3059



Abg. Luis Colmonte Patterson
Firma del Registrador Encargado



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Ilustre Municipalidad del Cantón Santa Elena

CERTIFICADO DE NO SER DEUDOR

Especie
Valorada

VALIDO POR 45 DIAS

Nº 16681

VALOR
US\$ 1,00

Yo, TORRES CARVACHE JOHANNA ALEXANDRA, portador de la Cédula
No. 0914805437 SOLICITO: Se otorgue al pie de la presente la Certificación de que
el Sr. (a) _____, no es DEUDOR a la Ilustre
Municipalidad del Cantón Santa Elena.

f). _____

DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEPARTAMENTO TESORERIA SECCION RECAUDACION

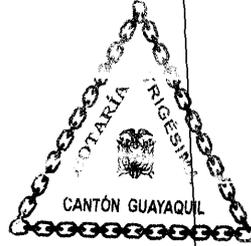
CERTIFICO: Que habiéndose revisado el Archivo - Control de Contribuyentes de esta Sección
Municipal, se ha constatado que el Sr. (a): TORRES CARVACHE JOHANNA ALEXANDRA
NO ES DEUDOR POR NINGUN CONCEPTO, a la Ilustre Municipalidad del Canton Santa Elena.

Es todo cuanto puedo certificar,

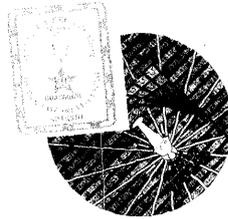
Santa Elena, a 30 DE SEPTIEMBRE 2009

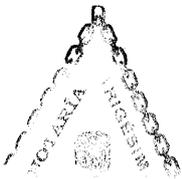
JEFE DE RECAUDACION MUNICIPAL

Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLEARANCE S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Octubre del dos mil nueve Doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLEARANCE S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G. 09. 0007546** dictada el **01 DE DICIEMBRE del 2009**, por el **Ab. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.**

Piero Gaston Aycart Vincenzini
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CLEARANCE S.A.**, celebrada ante **LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G. 09. 0007546** dictada el **06 DE NOVIEMBRE del 2009**, por el **Ab. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.**

Juan Antonio Brando Alvarez

CANTÓN GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Diciembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 42 de fojas 23903 a 23918 con el número de inscripción 2042 celebrado entre: ([TORRES CARVACHE JOHANNA ALEXANDRA en calidad de APORTANTE], [CLEARANCE S.A. en calidad de BENEFICIARIO]).

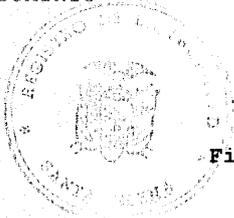
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	

Listado de bienes Inmuebles		
XX	1351	TRAD(1)

DESCRIPCIÓN:

TRAD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Abg. Luis Colmont Patterson
Firma del Registrador Encargado



NUMERO DE REPERTORIO: 57.898
FECHA DE REPERTORIO: 24/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0007546, dictada el 1 de diciembre del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CLEARANCE S.A.**, de fojas 146.234 a 146.255, Registro Mercantil número 24.045.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57898



\$269,81

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA